

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.**

de sus propios caudales lo preciso, y necesario para  
 forneros, y seguir los mencionados ramos de Hidal-  
 quia, y no pudiendo estos individuos costear tan  
 excesivos gastos, se veian en la necesidad de avan-  
 donar dnos expedientes, y entonces se seguia un  
 detrim<sup>to</sup>. y perjuicio grande a este comun de vecinos,  
 como tambien al R. P<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. (Cieru comun de vecinos)  
 El Sr. Reg<sup>te</sup>. II dixo: Vaya al tribunal de Justicia p<sup>a</sup>.  
 prohiber lo comunediante. Con lo que se conduso  
 firmando los S<sup>os</sup>. concursantes, excepto el Sr. Di-  
 putado Martin Soriano, y hubio una cuit en esta  
 villa de Vella a veinte y nueve de Mayo de mill, ochocientos  
 dos, de que dize = Sr. Juan<sup>co</sup>. Lorenzo So-  
 riano = Sr. Josef Soriano Carrasco = Sr. Gaspar Lo-  
 pez del Castillo = Sr. Luis Arzonin = Benito  
 Diaz = Sr. Josef Ortuño Amara = Josef Palao =  
 + = Sr. Mig<sup>l</sup>. Pruvio Ibarrera = Pedro Cas-  
 tello = y asi los papels

En la villa de Vella a veinte y nueve de Mayo de  
 mill ochoc<sup>tos</sup>. dos el Sr. D<sup>o</sup>. Juan<sup>co</sup>. Lorenzo Soriano  
 Regidor decano por su c<sup>o</sup>. noble, y Reg<sup>te</sup>. de la  
 R. J<sup>u</sup>.r<sup>u</sup>.dicion ordinaria de esta en villa de lo  
 antedicho<sup>to</sup>. expuesto por el Ayuntamiento. II Dixo:  
 que en atencion a esta evacuado lo exhipido  
 por el Sr. Intend<sup>te</sup>. en su oficio de veinte y cinco de  
 los coruines, y costas tambien por el testimonio  
 que antecede la suspension decretada de la lib<sup>ra</sup>.  
 de guerra, hasta la superior resolucion del  
 Consejo, por cuya razon no contempla ne cesaria

